



Resolución Directoral Sub Regional Sectorial N° **000045** - 2024 Gobierno Regional Amazonas/UGEL-IB-C

Santa María de Nieva, **15 ENE 2024**

VISTO, la Resolución Directoral N° 000396-2023, fecha 23 de febrero 2023, donde se aprueba el CONTRATO, por servicios personales a favor del Docente **WAGNER UJUKAM SUIKAI**, y.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Intercultural Bilingüe Condorcanqui, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N 28302, que modifica el primer párrafo del Artículo 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, el artículo 212 numeral 212.1 del del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe, Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efectos retroactivos, en cualquier momento, **DE OFICIO O A INSTANCIAS DE LOS ADMINISTRADOS**, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 dispone que, la rectificación acepta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución Directoral N° 000396-2023, de fecha 23 de febrero 2023, se resuelve el contratar, al profesor **WAGNER UJUKAM SUIKAI**, la misma que tiene vigencia el 01/03/2023 al 30/11/2023.

Que, efectuando control posterior a la autógrafa la Resolución Directoral N° 000396-2023, de fecha 23 de febrero 2023, se ha detectado error al consignar información en lo que respecta a la vigencia del contrato del señor **WAGNER UJUKAM SUIKAI**, la misma que a partir del 01/03/2023 al 31/12/2023, en consecuencia, es procedente o factible efectuar la rectificación de oficio, con la finalidad de no afectar derechos a los trabajadores.

De conformidad con la Ley N° 2844 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: LEY DE Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Ley N° 31953, Ley que establece medidas en materia educativa y dicha otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: RECTIFICAR DE OFICIO EL ERROR INVOLUNTARIO incurrido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000396-2023 de fecha 23.02.2023, al observarse que no altera la sustancial de su contenido ni el sentido al siguiente detalle:

Identificación	Dice:	Debe decir:
UJUKAM SUIKAI WAGNER DNI N° 44692771	Vigencia del contrato Desde el 01/03/2023 hasta 30/11/2023	Vigencia del Contrato Desde el 01/03/2023 hasta 31/12/2023

Regístrese y Comuníquese.

PTM/D.UGEL
/AGI
/DGA
VRLB/E.PER

Lic. PERCY TUESTA MENDOZA
Director del Programa Sectorial III
Unidad Ejecutora 302 Educación Condorcanqui.

LO QUE TRANSCRIBO A UD; PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMAS FINES
Trámite Intermedio
Tec. Elmer Ochoa Vriarte
TECNICO ADMINISTRATIVO
C.M. N°1341863298

